

## **ACTA DE PLENO MUNICIPAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012**

En Villaquilambre, y siendo las 9:00 h. del día 20 de diciembre de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

#### **Del Grupo Popular:**

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

#### **Del Grupo Civiqus:**

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

#### **Del Grupo UPL:**

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

#### **Del Grupo Socialista:**

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

#### **Del Grupo UPyD**

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

#### **Del Grupo Izquierda Unida**

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA. Asiste asimismo, la Interventora municipal D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30 DE MARZO, 2 DE AGOSTO, 18 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Se somete a votación el acta borrador de las sesiones de fecha 30 de marzo, 2 de agosto, 18 de octubre y 9 de noviembre de 2012.

**Quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes con las siguientes correcciones:**

**En el acta de 2 de agosto:**

- Punto 10 del orden del día, corrección por error de transcripción en las votaciones, el acuerdo no se aprueba por unanimidad, sino con la abstención del concejal de UPyD.
- Punto 13 del orden del día, corrección por error de transcripción en las votaciones:

Donde dice Abstenciones 6: *el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I:U.*

Debe decir Abstenciones 6: *el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y los 4 concejales del Grupo CIVIQUUS.*

**En el acta de 9 de noviembre** y según diligencia de fecha 14/12/2012 del Secretario municipal se ha detectado un error material en el acuerdo del punto 4 del pleno municipal de fecha 9 de noviembre de 2012, relativo a la ORDENANZA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EXCLUSIVOS.

El error consiste: en el art. 5.2.a), donde dice *“por cada paso o entrada en el establecimiento colectivo”*, debe decir: *“por cada paso o entrada en establecimiento comercial”*

## 2.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE VILLAQUILAMBRE. – EJERCICIO 2012.

El asunto queda sobre la mesa para completar documentación.

## 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 03/2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

### 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 03/2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

**<<Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de facturas correspondientes a los ejercicios 2007- 2008 – 2009 - 2010 y 2011 que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario o bien por carecer de consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia.

Publicado el 25 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Remitido por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplían los requisitos establecidos en el art. 2 del RDL 4/2012 ascendiendo el importe total a 4.415.421,14€.

Aprobado en Pleno de fecha 30 de marzo de 2012 la relación de obligaciones pendientes de pago, cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, se acordó, el día 14 de mayo de 2012 en sesión extraordinaria y urgente del Pleno, la concertación de una operación de préstamo para dar cobertura a los gastos o facturas pendientes de pago, ascendiendo la misma a 4.202.784,45€.

El día 18 de octubre de 2012 fue aprobado por el Pleno el expediente de Modificación de créditos nº 1/2012 en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 3.540.974,22€ financiado con la operación de préstamo a que se refiere el RDL 4/2012 de 24 de febrero y el RDL 7/2012, de 9 de marzo sobre mecanismos de financiación del pago a proveedores por obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

**PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2007 - 2008 – 2009 - 2010 y 2011, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	IMPORTE FACTURA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
HEMAG SA	A28637817	3.131,00	46584	26/05/2008
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	18.473,25	F/04257/21-08	28/05/2008
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/06035/01-10	31/07/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/09864/01-10	30/11/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/10998/01-09	30/11/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/12187/01-09	31/12/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/10679/01-10	31/12/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/06883/01-10	31/08/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/07797/01-10	30/09/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/08773/01-10	31/10/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.183,33	380	07/09/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.088,73	570	31/12/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.511,71	402	27/10/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.102,21	432	12/11/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.199,33	530	09/12/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	15.579,63	485	07/11/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	15.935,93	432	09/10/2009
INGENIERIA, SERVICIOS ANGEL MANCEBO SL	B24377731	5.400,32	26/P/11	12/2011
OCTAGON ESEDOS SL	B59810812	15.400,00	FVT08-0626	31/12/2008
SERTEQ EQUIPAMIENTOS	B85565554	6.375,54	104	18/10/2011
SERTEQ EQUIPAMIENTOS	B85565554	7.059,94	110	14/11/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	5.794,09	8DDF/2011 22ª C AYTOV/2011	04/05/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	7.396,90	6DDF/2011 21ª C AYTOV/2011	04/04/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	7.360,20	9DDF/2011 23ª C AYTOV/2011	04/06/2011
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	7.471,62	VJG/11/AYTO VQ	05/04/2011
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	5.852,46	VJG12/AYTO VQ	05/05/2012
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	7.434,54	VJG/13/AYTO VQ	06/06/2011
OMICRON AMEPRO SA	A28520278	34.555,70	620110031	15/03/2011
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09100061	31/10/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09100063	31/10/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09110023	30/11/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	10010048	31/01/2010
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	10020022	28/02/2010
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	49.455,29	O-247	31/10/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	36.962,39	O-276	30/11/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	38.628,17	O-295	31/12/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	36.386,81	O-23	31/01/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	40.261,01	O-42	29/02/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	45.494,21	O-69	31/03/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	51.792,22	O-101	30/04/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	65.461,80	O-133	31/05/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	61.444,70	O-79	31/03/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	59.347,95	O-108	30/04/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	59.280,75	O-137	31/05/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	60.249,95	O-160	30/06/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	50.237,37	O-192	31/07/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	56.463,70	O-220	31/08/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	52.107,10	O-240	30/09/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	50.657,30	O-427	31/10/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	51.464,31	O-515	30/11/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	51.727,80	O-591	31/12/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	57.127,61	O-466	30/06/2010

AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	57.616,09	O-520	31/07/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	62.022,28	O-562	31/08/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	52.638,66	O-612	30/09/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	52.771,32	O-790	31/10/2010
DRAGADOS SA	A15139314	363.643,55	259-811-11003	31/03/2011
DRAGADOS SA	A15139314	284.990,73	259-811-11004	30/04/2011
DRAGADOS SA	A15139314	361.919,88	259-811-11005	31/05/2011
DRAGADOS SA	A15139314	85.152,80	259-811-11006	14/06/2011
CONSTRUCCIONES SEVILLANO Y SOTILLO SL	B24527830	2.897,01	11-104	
HERMANOS CAÑON E HIJOS SL	B24285587	1.228,79	864	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.540.974,22</b>		

**SEGUNDO.** Asignar a las partidas presupuestarias:

“02.151.01.622.10 CASA CONSISTORIAL”

“02.151.01.619.10 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTUCTURA”

“02.441.01.223.00 TRANSPORTE”

“03.155.01.221.99 OTROS SUMINISTROS”

“03.155.01.609.10 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS”

“05.162.01.227.00 LIMPIEZA Y ASEO”

“05.165.01.213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE”

“05.171.01.210.00 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES

“06.341.01.227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los [votos a favor](#) de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS y U.P.L.; y la [Abstención](#) de los Grupos P.S.O.E., UPyD. e Izquierda Unida.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.”

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:**

*Comienza con el turno de intervenciones el portavoz del grupo CIVIQUIS, Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda: “Perdón, en el punto de Reconocimiento Extrajudicial de créditos 03/2012 se hace referencia al crédito ICO, en concreto como ya saben nos concedieron un préstamo de 4.202.000 euros para el pago de facturas pendientes de ejercicios anteriores al 2011 y en su momento se hicieron todos los trámites, se realizaron los pagos y ahora procede para que quede asentado en la contabilidad el reconocimiento extrajudicial de aquellos créditos que no estaban consignados en el presupuesto y que ascienden a 3.540.274,22 euros, que hace referencia a facturas que ya fueron pagadas en su momento”.*

**El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando [a favor](#) del mismo **15 Concejales**: los 5 Concejales del**

**Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD; absteniéndose el Concejal del Grupo I.U; por lo que el Pleno, , en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2007 - 2008 – 2009 - 2010 y 2011, por las obligaciones siguientes:

<b>TERCERO</b>	<b>CIF TERCERO</b>	<b>IMPORTE FACTURA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>
HEMAG SA	A28637817	3.131,00	46584	26/05/2008
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	18.473,25	F/04257/21-08	28/05/2008
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/06035/01-10	31/07/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/09864/01-10	30/11/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/10998/01-09	30/11/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	123.383,44	F/12187/01-09	31/12/2009
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/10679/01-10	31/12/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/06883/01-10	31/08/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/07797/01-10	30/09/2010
LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA SA	A47379235	124.536,56	F/08773/01-10	31/10/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.183,33	380	07/09/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.088,73	570	31/12/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.511,71	402	27/10/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	17.102,21	432	12/11/2010
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	16.199,33	530	09/12/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	15.579,63	485	07/11/2009
AUTOCARES REYERO SL	B24025504	15.935,93	432	09/10/2009
INGENIERIA, SERVICIOS ANGEL MANCEBO SL	B24377731	5.400,32	26/P/11	12/2011
OCTAGON ESEDOS SL	B59810812	15.400,00	FVT08-0626	31/12/2008
SERTEQ EQUIPAMIENTOS	B85565554	6.375,54	104	18/10/2011
SERTEQ EQUIPAMIENTOS	B85565554	7.059,94	110	14/11/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	5.794,09	8DDF/2011 22ª C AYTOV/2011	04/05/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	7.396,90	6DDF/2011 21ª C AYTOV/2011	04/04/2011
DIAZ FONT DANIEL	05276316R	7.360,20	9DDF/2011 23ª C AYTOV/2011	04/06/2011
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	7.471,62	VJG/11/AYTO VQ	05/04/2011
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	5.852,46	VJG12/AYTO VQ	05/05/2012
GARCIA SANCHEZ VICENTE JOSE	09652002Y	7.434,54	VJG/13/AYTO VQ	06/06/2011
OMICRON AMEPRO SA	A28520278	34.555,70	620110031	15/03/2011
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09100061	31/10/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09100063	31/10/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	09110023	30/11/2009
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	10010048	31/01/2010
INDUSTRIAS DEL FENAR SA	A24003899	250,00	10020022	28/02/2010
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	49.455,29	O-247	31/10/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	36.962,39	O-276	30/11/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	38.628,17	O-295	31/12/2007
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	36.386,81	O-23	31/01/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	40.261,01	O-42	29/02/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	45.494,21	O-69	31/03/2008

INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	51.792,22	O-101	30/04/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	65.461,80	O-133	31/05/2008
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	61.444,70	O-79	31/03/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	59.347,95	O-108	30/04/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	59.280,75	O-137	31/05/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	60.249,95	O-160	30/06/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	50.237,37	O-192	31/07/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	56.463,70	O-220	31/08/2009
INICIATIVAS CONCESIONALES SLU	B83406785	52.107,10	O-240	30/09/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	50.657,30	O-427	31/10/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	51.464,31	O-515	30/11/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	51.727,80	O-591	31/12/2009
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	57.127,61	O-466	30/06/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	57.616,09	O-520	31/07/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	62.022,28	O-562	31/08/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	52.638,66	O-612	30/09/2010
AUTOCARES CASTILLA Y LEON SAU	A24037905	52.771,32	O-790	31/10/2010
DRAGADOS SA	A15139314	363.643,55	259-811-11003	31/03/2011
DRAGADOS SA	A15139314	284.990,73	259-811-11004	30/04/2011
DRAGADOS SA	A15139314	361.919,88	259-811-11005	31/05/2011
DRAGADOS SA	A15139314	85.152,80	259-811-11006	14/06/2011
CONSTRUCCIONES SEVILLANO Y SOTILLO SL	B24527830	2.897,01	11-104	
HERMANOS CAÑON E HIJOS SL	B24285587	1.228,79	864	
	<b>TOTAL</b>	<b>3.540.974,22</b>		

**SEGUNDO.** Asignar a las partidas presupuestarias:

"02.151.01.622.10 CASA CONSISTORIAL"

"02.151.01.619.10 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA"

"02.441.01.223.00 TRANSPORTE"

"03.155.01.221.99 OTROS SUMINISTROS"

"03.155.01.609.10 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS"

"05.162.01.227.00 LIMPIEZA Y ASEO"

"05.165.01.213.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE"

"05.171.01.210.00 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES"

"06.341.01.227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2012, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito

**4.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

**4.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

**PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA**

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de diciembre de 2012 en el que se manifiesta lo siguiente:

*El artículo 2.1 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, determina la obligación para las entidades locales, de reducir las retribuciones anuales en el ejercicio 2012 en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, de forma que:*

- a) *El personal verá reducidas sus retribuciones en el importe correspondiente a la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.*
- b) *Las retribuciones del personal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto en lo que respecta a número de efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (artículo 22.2 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012).*
- c) *El importe correspondiente a las pagas extraordinarias deberá destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos y con el alcance que determine las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*La declaración de no disponibilidad supone la inmovilización de la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. No supone la anulación del crédito, pero con cargo a ese crédito no pueden autorizarse gastos, ni transferencias, ni podrá incorporarse al ejercicio siguiente.*

*El órgano competente para acordar la no disponibilidad de los créditos es el Pleno de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Solicitado a la empresa encargada de confeccionar las nóminas la simulación del importe correspondiente a la Paga extraordinaria del mes de diciembre, cuyo resumen se incluye en el expediente, se constata que la cantidad que debe declararse no disponible asciende a 193.222,71 €.*

La distribución por programas de gasto y a nivel de vinculación de capítulo 1, en el presupuesto del vigente año es la siguiente:

03	93301	1	1.040,64
04	93101	1	10.344,30
04	93200	1	3.701,50
04	93401	1	11.261,03
08	92001	1	40.565,70
08	92002	1	4.047,99
02	15101	1	16.077,61
03	13201	1	27.779,90
03	15501	1	26.428,61
05	17101	1	15.121,05
07	23201	1	1.831,39
09	23102	1	3.254,49
06	33200	1	1.346,43
06	33401	1	3.662,23
06	34101	1	2.792,63
07	32101	1	23.967,21

**Total 193.222,71**

En Vista de lo anterior se proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar no disponibles los siguientes créditos correspondientes a los previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre, que se detallan en el cuadro adjunto y cuyo importe total asciende a 193.222,71 €

**SEGUNDO.-** Afectación de los créditos anteriores a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación en los términos establecidos en la normativa aplicable y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Es cuanto se propone, >>

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los [votos a favor](#) de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS; y la [Abstención](#) de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e Izquierda Unida.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:**

*Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Civiquis y Concejal de Hacienda :“ En cumplimiento de la obligación legal que nos impone el Real Decreto Ley 20/2012, en el que nos exigen que declaremos no disponibles los créditos correspondientes al abono de la paga extra con el fin de que no podamos utilizarlos al fin de otra gestión, pues dando cumplimiento a dicha obligación legal, que nos ha sido además requerida recientemente, presentamos al pleno para su aprobación la presente declaración de no disponibilidad.*

*Interviene Don Alfonso Morán Blanco, Concejal de IU: " Buenos días. Aunque sea una obligación presupuestaria, desde IU estamos totalmente en contra de esta medida. Nos parece que es una expropiación a los trabajadores/ trabajadoras del sector público de este país y por mucho que tenga una norma legal que la ampare, estamos totalmente en contra; es una medida más con la cual siempre pagan los mismos; los trabajadores y trabajadoras de éste país. Nos parece además una medida traicionera, porque de haber tenido que realizarse los recortes se tendrían que haber realizado de otra manera y, especialmente en una fechas que son entrañables y suponen una restricción económica a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento con la que IU, por supuesto, no estamos de acuerdo, aunque no quede más remedio, y yo creo que se podían haber habilitado otras medidas, al menos por esta Corporación para atenuar el importante impacto que suponen los ingresos de los trabajadores en esta Corporación. Nos hartamos de decir que son unos grandes profesionales, decimos mucho, pero en este tipo de casos yo creo que tendría que haberse habilitado otras medidas; por lo tanto, desde IU estamos en contra de hacerlo. Muchas gracias."*

*Toma la palabra el concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: " Buenos días. Vamos a ver. Yo entiendo que la supresión de la paga extraordinaria está regulada por Ley y, poco margen tenía para hacer el Ayuntamiento. Yo la considero injusta e inapropiada y también considero injusto e inapropiado que aparte de los funcionarios, y esto lo extiendo al resto de funcionarios, aparte de no cobrar la paga extra se le haya retraído la parte de Seguridad Social correspondiente. Me parece una cuestión..., me imagino que en el Ayuntamiento... aquí haya pasado lo mismo, me imagino que sí. Simplemente añadir esa matización. Gracias"*

*Continúa con las intervenciones Don Julián Viñuela Suarez, portavoz del grupo PSOE: " Hola, Buenos días. Desde el PSOE también estamos en contra de esta medida porque es atacar al progreso y al trabajo de la personas y, también estamos en contra de que el equipo de gobierno quite la Paga Extraordinaria a los trabajadores y ellos la cobren; entonces hay que predicar con el ejemplo y no podemos hacer **reducciones de pagas extraordinarias** para unos sí y para otros no. Estas medidas tomadas en el Gobierno de la Nación hay que aplicarlas a nivel general, pero también debemos decir que hay otras medidas que hacen otras Comunidades Autónomas; pero claro, estas partidas hay que reconocerlas en el presupuesto.*

*Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL: "Desde nuestro grupo no vamos a ser partícipes...; además entiendo que obliga e impone a lo que debemos acatarnos. Esta falta de pago de cobro de paga extraordinaria va a suponer un problema para el consumo y el comercio en la provincia de León en la que el número de funcionarios y de trabajadores de la Administración es importante; y además nos negamos y nos revelamos a que este dinero no se revierta de otra forma. No está justificado el que se les quite pero, si hubiera tenido otro fin distinto que el de crear un fondo de pensiones con bancos, con entidades de seguros, a mí me parece que es volver otra vez a alimentar con dinero a esas entidades en las que nos han provocado la crisis. Desde nuestro grupo también vamos a votar en contra"*

*Continua el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo Cívico y Concejal de Hacienda: " Quiero decir que buena parte de las opiniones que voy ofrecer tienen carácter absolutamente personal, independientemente de que*

como representante de este debate; esto quiere decir que, efectivamente como afectado por la desaparición de la paga extra considero que se me ha exigido un esfuerzo absolutamente inútil, inútil porque no va a servir para el fin que estaba previsto que es la disminución del déficit. La inmensa mayoría de esa paga extra iría destinada a financiación de remanentes negativos o créditos y eso genera impuestos que al final hacen que lo que sale por un lado prácticamente entre, o incluso en algunos casos sucede, su entrada por el otro; sin embargo también tengo que decir que como afectado no pretendo que se le quite la paga extra a todos los demás sino que me devuelvan la mía, o sea, no pretendo que lo que me pasa a mí se extienda para todo el mundo. En todo caso lo que sí sé, que como un miembro del equipo de gobierno hay una Ley que nos dice que esto no lo podemos destinar a otras cuestiones, que tenemos que declararlo no disponible, algo con lo que bueno, íntimamente no estoy de acuerdo. Me gustaría que esto hubiese podido ser destinado a dar servicio a los ciudadanos y, sin embargo, tenemos que destinarlo a generar excedente de caja y para poder así entrar en remanente de Tesorería, pero bueno son obligaciones legales como otras muchas que tenemos que cumplir, y además no tenemos ninguna opción de hacerlo de forma distinta”.

Cierra el turno de intervenciones Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde-Presidente del grupo PP: “Para terminar y cerrar ya el debate; lo que se trae a aprobación es la declaración de la no disponibilidad, no si estamos o no de acuerdo con la medida que haya adoptado el Gobierno que tenemos que acatar y tenemos que cumplir, por lo cual eso es lo que tenemos que aportar hoy en el orden del día y en este pleno. No vamos a repetir lo que muchas veces se ha dicho en este pleno; que la situación del país es complicada y que ha habido que tomar medidas dolorosas en algunos casos. Me ha llamado poderosamente también la atención la intervención del portavoz del grupo PSOE, que nos tacha a este equipo de gobierno, incluso en declaraciones que ha hecho, como insolidarios y que no entiende como nosotros quitamos la paga extra a los funcionarios, cuando los políticos la vamos a cobrar; Bueno pues, nosotros no quitamos la paga extra a nadie, es una Ley que ha lanzado el Gobierno Central y es el que lo manda y lo exige. Yo tengo la esperanza de que esta paga extra se recupere de alguna manera en el plan de pensiones o, a través de otra fórmula; estoy convencido de ello y, nosotros los políticos, no somos funcionarios y además yo creo que siempre aquí ha quedado bien claro .Nosotros ya hicimos un esfuerzo importante, sólo hay que darse una vuelta por la geografía aquí de León y darse una vuelta donde están cobrando los Alcaldes y los Concejales de municipios, pequeños algunos de 1500-2000 habitantes. Algún Alcalde del partido PSOE de un municipio muy cercano que con 2.054 habitantes está cobrando 1.800 netos, pues bueno, 200 euros menos que el actual Alcalde de Villaquilambre con casi 20.000 habitantes que tenemos, entonces, bueno, la verdad es que son situaciones distintas que no tienen nada que ver los ayuntamiento de un lado con los ayuntamientos de otro y nosotros lo hacemos dentro de que tenemos la conciencia tranquila, que creemos además, que hicimos un esfuerzo importante en su momento y que bueno, además a mí también me sorprende que el portavoz del grupo socialista lo haga cuando ellos tampoco han hecho ningún gesto desde su grupo político aquí en este Ayuntamiento porque también lo podían haber hecho y además teniendo en cuenta lo que cobró él la pasada legislatura 80.000 euros, algunos meses incluso llegó a cobrar 1.800, 2000, 2.040....;quiero decir.. Nosotros predicamos con el ejemplo porque somos gente sensata nos pusimos unos sueldos bajos y si encima ahora nos quitamos la paga

*extra. También quiero decir que somos exactamente iguales y lo vamos a ser habiéndola cobrado o no cobrado la paga extra, pero bueno, los gestos yo entiendo que los tienen que hacer esa gente que tiene sueldos de 3.500 ó de 4.000 euros; y nosotros en su día fuimos responsables y coherentes con la situación económica del país. Sin más, procedemos a la votación.*

**El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; y en contra los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 2 Concejales presentes del Grupo Político P.S.O.E., el Concejale del Grupo UPyD y el Concejale del Grupo I.U, por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Declarar no disponibles los siguientes créditos correspondientes a los previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre, que se detallan en el cuadro adjunto y cuyo importe total asciende a 193.222,71 €

**SEGUNDO.-** Afectación de los créditos anteriores a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación en los términos establecidos en la normativa aplicable y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

## **5.- SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS EN LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

### **2.- SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS EN LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE 13 DE JULIO.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior sobre el asunto de referencia:

“Por la Concejalía de Personal, se pone de manifiesto que el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece una nueva regulación en lo que se refiere a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes, y órganos constitucionales. Así de acuerdo con su art. 9, se señala:

<<2. Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, podrá reconocerse una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. (...)

5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.>>

A la vista de lo anteriormente expuesto, es intención de esta Concejalía, alcanzar un acuerdo con los representantes del Personal, por el que se puedan complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario, y el laboral, llegando a los máximos establecidos en la ley.

Para ello, desde esta Concejalía se han mantenido reuniones con el Comité de Empresa, en fecha 6 de noviembre de 2012, y Junta de Personal, de fecha 13 de noviembre de 2012, en las que ya se ha expuesto la voluntad de alcanzar los máximos establecidos por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

***En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:***

**Primero.-** Reconocer al personal funcionario y laboral de Ayuntamiento de Villaquilambre, y organismos y entidades dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal, con efectos a partir del 15 de octubre de 2012:

1.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior a causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Villaquilambre determinará, respecto a su personal, los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificado, el complemento alcance durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento.

A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica. También se consideraran debidamente justificados los supuestos de embarazo declarado de riesgo, tratamientos oncológicos, diálisis, enfermedades infectocontagiosas, y todos aquellos supuestos que la legislación disponga.

2.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.- Las referencias a los días que se efectúan en el apartado anterior de este artículo se entenderán realizadas a días naturales.

4.- En todo caso, en los supuestos de incapacidad temporal y maternidad, el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente acuerdo tendrá la obligación de presentar el parte médico de baja

desde el primer día, así como los partes de confirmación o, en su caso, el parte médico de alta, expedidos por el médico competente."

**La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS; y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L, UPyD. e Izquierda Unida.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:**

*Comienza el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala del grupo PP: "Bien, Simplemente mejorar al máximo lo que te permite la ley de las condiciones establecidas en relación con la baja de los trabajadores de la función pública como ya he dicho, al máximo que nos permite la ley, el 50% los tres primeros días, el 75% y a partir del vigésimo sexto de baja el 100%; también hay que señalar la situaciones en las que creemos que la baja tiene la retribución plenamente cubierta. Dejar esto un poco abierto porque en este mundo, de repente puede haber una enfermedad grave que no está clasificada ahora mismo y que puede ser igual valorado. También quedamos en la Junta de Personal en la que se acordó se adoptaran estas medidas, que bueno, como hemos ido un poco tarde ya en diciembre desde hace unos meses se podía haber adoptado esta medida pero bueno nosotros no tenemos pleno todos meses entonces, hemos quedado que si durante estos meses que no se había adoptado el acuerdo se producía una de estas situaciones se le iba ya al trabajador a **cotizar** de esta manera. Y simplemente, quiero hacer un inciso en relación con el punto anterior de lo de las pagas extras; por qué no hemos adoptado esas medidas de adelanto. Bueno la verdad es que es una medida muy discutible jurídicamente hablando. Las pagas extras según la Ley se deben devengar en junio y se devengan en diciembre; a 1 de enero no están devengadas las pagas extras de junio, entonces bueno, adelantarla, la verdad es que es un pago muy irregular. Creo que, bueno, se ha estado estudiando jurídicamente por muchas administraciones públicas y han llegado todos a la misma conclusión. Si un trabajador cesa en febrero del año en curso pues no se le paga la paga extra íntegra del año 2013 se le pagaría **la prorrateada** de la paga de junio, con lo cual, la verdad que a 1 de enero no está devengada la paga de junio".*

*Interviene Don Alfonso Morán Blanco, Concejala de IU: "Bueno, esta medida es una medida más de tutela, de la tutela de la Administración Central y del resto de Administraciones. Yo desconozco si el absentismo en nuestra Corporación justificaría esta medida restrictiva. Me gustaría preguntar a la Concejala si en los últimos años realmente hubiesen hecho falta este tipo de medidas restrictivas de derechos económicos y sociales para los trabajadores de nuestra Corporación, para llevar a cabo este tipo de medidas. Después; en el número de casos, echo de menos la mujer víctima de violencia de género expresamente, porque yo creo que en esos casos también tendría que estar cubierto al 100 por 100. Nada más; muchas gracias.*

*Interviene el Concejal del grupo UPyD, Don Miguel Ángel Díez de Celis: " Si; vamos a ver. En el punto primero dice que esto tendrá efectos a partir del 15 de octubre de 2012; entonces me gustaría preguntarles ¿Cómo van a articular la situaciones que se han podido dar a partir de esa fecha?; me refiero en cuanto a los partes de baja, que ahora se les va a pedir desde el primer día, según entendí yo en las comisiones; insisto ¿en los casos que se han podido dar a partir del 15 de octubre , el personal no estaba al corriente de esta exigencia?; eso por un lado y, por otro lado, en el segundo párrafo del punto 1 dice que el Ayuntamiento de Villaquilambre determinará supuestos en los que se van a aplicar estas medidas. A continuación el párrafo siguiente, describe unas cuantas. Yo entiendo que hay otras a mayores que determina el primer párrafo ¿Cuándo van a determinar eso para no crear inseguridad jurídica a los trabajadores? Nada más; gracias".*

*Continúa con las intervenciones Don Julián Viñuela Suarez, portavoz del grupo PSOE: " Nada, nosotros estamos a favor. Todo lo que sea aportar a los derechos de los trabajadores que han perdido, me parece bien. En relación a lo que decís de las extraordinarias pues, decir que se pueden adelantar nóminas perfectamente para pagar poco a poco y, es como si fuese retención de un 7%. También es muy fácil terminar criticando lo que se hizo en la legislatura anterior; lo que se cobró".*

*Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, Concejala de UPL: " Independientemente de que estamos de acuerdo en ese sentido de que se aplique la Ley con su máxima cobertura para los trabajadores, seguimos estando en contra de todas esta medidas que está tomando el Gobierno, y además no hay justificación. Tardaremos años de esfuerzo en conseguir derechos laborales y, que con una norma dictada en menos de un mes todos esos acuerdos que en los convenios colectivos han tenido que luchar y salir a la calle, muchas veces para poder conseguirlos en este momento se vengán abajo, y por mucho tiempo, la verdad es que hay que volver a restablecer todos aquellos derechos laborales que se tenían. Va a costar mucho tiempo de lucha; por lo tanto, independientemente de que sea la postura más favorable para los trabajadores, la esencia de la norma no se puede votar a favor.*

*Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala del grupo PP: "Bien; en relación con el problema del absentismo, nosotros desde el año 2007, me consta, además cuando era Julián concejal de personal ya se hacía y ahora también se está haciendo, se hacía todos los años evaluación del absentismo laboral; y yo tengo documentación del 2007 al 2011 elaborada por la mutua que son los encargados de hacer este tipo de estudios en la que se decía en el informe final que el Ayuntamiento de Villaquilambre era el ayuntamiento con más índice de absentismo en relación con el resto de Administraciones de iguales características. Eso hizo que se empezara ya desde ese momento a trabajar contra el absentismo laboral y, en el año 2011 firmamos un convenio con la mutua para que ellos pudieran intervenir en relación con una baja antes de lo que se estaba interviniendo; con lo cual, ellos en el momento que se produce una baja, a partir del tercer día ya pueden controlar esa baja. Eso ya hizo que durante los años 2011 y 2012 el índice de absentismo en el Ayuntamiento de Villaquilambre haya bajado considerablemente y, desde luego, me comprometo aquí a traer esos informes y el informe final donde hace unos días me lo pasó ya la mutua en el que nos dice el porcentaje en que ha bajado el absentismo, que desde luego es muy*

*importante. Esta medida me temo que va a hacer bajar mucho más el absentismo, no solamente en el Ayuntamiento de Villaquilambre sino, en el resto de administraciones públicas en las que parece ser, según los estudios que yo no los he visto pero han salido en la prensa, parece ser que el absentismo en la Administración Pública era elevadísimo, lo que ha llevado a que se tenga que aplicar esta medida que desde luego a mí tampoco me gusta. No obstante, no nos queda más remedio que aplicarla; lo que hemos hecho es mejorarla en los máximos que permite la ley. En relación con las mujeres víctimas de violencia de género que no están incluidas ahí, yo dije que esto no era una clasificación cerrada de enfermedades por supuesto, que yo en este momento digo que se incluya, propongo que se incluya desde luego el tema de las bajas de las mujeres víctima de violencia de género para que sean cubiertas al 100 por 100. Vamos a mejorar esa clasificación de enfermedades con la experiencia, pues con lo que vayamos viendo, yo creo que dentro de las enfermedades están todas, pero si luego vamos viendo algunas que se nos ha escapado de las manos, ya se incluye o se va incluyendo. Pero desde luego la intención y el acuerdo así se adoptó en el Comité de Personal y en la Junta, es que esto no sea un número cerrado sino que cualquier enfermedad que se pueda considerar por la Sanidad pública como grave, se incluya con una prestación al 100 por 100.*

**El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 2 Concejales presentes del Grupo P.S.O.E. y el Concejales del Grupo I.U; en contra los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., absteniéndose el Concejales del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Reconocer al personal funcionario y laboral de Ayuntamiento de Villaquilambre, y organismos y entidades dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal, con efectos a partir del 15 de octubre de 2012:

1.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior a causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Villaquilambre determinará, respecto a su personal, los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificado, el complemento alcance durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento.

A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica. También se consideraran debidamente justificados los supuestos de embarazo declarado de riesgo, tratamientos oncológicos, diálisis, enfermedades infectocontagiosas, y todos aquellos supuestos que la legislación disponga.

2.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.- Las referencias a los días que se efectúan en el apartado anterior de este artículo se entenderán realizadas a días naturales.

4.- En todo caso, en los supuestos de incapacidad temporal y maternidad, el personal incluido en el ámbito de aplicación del presente acuerdo tendrá la obligación de presentar el parte médico de baja desde el primer día, así como los partes de confirmación o, en su caso, el parte médico de alta, expedidos por el médico competente."

***En este momento entra en el salón de Plenos la concejala del Grupo P.S.O.E. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Pastor Sarandeses.***

## **6.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUSPENSIÓN DEL COBRO DE RECIBOS DE IBI DE LOS TERRENOS URBANIZABLES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

**<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

## **5.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUSPENSIÓN DEL COBRO DE RECIBOS DE IBI DE LOS TERRENOS URBANIZABLES.**



*Don Alfonso J. Morán Blanco, Portavoz de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, que tiene su fundamento en la siguiente*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La CIUDADANÍA de Villaquilambre viene actualmente recibiendo la notificación catastral de los nuevos valores para el año 2013 en la que se establecen nuevos valores y recalificaciones de fincas a tenor de lo expuesto en el nuevo PGOU finalmente en vigor, tras la aprobación por la Junta de C y León.

SEGUNDO.- Este PGOU se diseña en unos parámetros alejados de la realidad actual, en los que se preveía una gran expansión demográfica y de servicios generales. Bien, pues desde el punto de vista de evolución urbana, se da la circunstancia de que la transformación urbanística previsible en estos momentos no puede ser inferior a 25 años. Dependiendo del desarrollo, entre otras razones, de la Ejecución de sistemas generales, ajenos a la propiedad del suelo y que, en estos momentos, e incluso en un futuro a medio y largo plazo, NO es previsible que se ejecute este plan.

TERCERO.- La vecindad afectada está interponiendo el correspondiente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN para, en los términos correspondientes a la VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1/01/2013, presentar sus disconformidad con dicha valoración, por los siguientes motivos:

1.- El Art. 12, en su apartado 2b de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, dice:

Está en situación de suelo rural:

*" b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente. "*

CUARTO.- Los afectados proponen, entre otras cuestiones, que el inmueble objeto del recurso debería incluirse como suelo rústico y valorarse como tal, ya que en estos momentos NO está urbanizado. De este modo, el propio catastro puede referirse a los propios instrumentos urbanísticos del Ayuntamiento de Villaquilambre y la planificación vigente. En este sentido solicitamos que la propia oficina del catastro informe sobre la posibilidad de reducir el coste a los vecinos mediante la fijación de nuevos coeficientes aplicables en el pago del IBI o la modificación de la calificación de suelo, mientras no sea inminente el proceso de urbanización del mismo

Que la valoración del aprovechamiento, como punto de partida para la valoración de solares, es excesiva, teniendo en cuenta que la caída del precio de la vivienda es fortísima: el precio de los terrenos edificables se ha desplomado.

Además, en caso de expropiación, como se indica en el recurso, el valor pasa a tener un peso importantísimo en la media de los valores de venta de la zona, dándose el caso de que, en estos momentos, podía ser el único y, por tanto, la referencia que habría que tomar para aplicar el método residual dinámico de va-

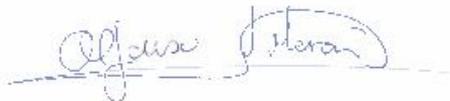
loraciones y, en estos casos, el valor sería de rústico, no de urbanizable, reconociéndose así el valor real que no se está aplicando cuando se establecen tributos como de suelo urbanizable.

QUINTO- Que otros ayuntamientos en este mismo caso, como el de San Andrés de Rabanedo, ha aprobado suspender cautelarmente el cobro de recibos, en tanto y cuanto no se resuelvan las vías administrativas de reclamación.

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre que adopte los siguientes acuerdos:

1º - Suspender el cobro de recibos de IBI de los terrenos urbanizables, en tanto y en cuanto no se resuelvan los recursos planteados, para evitar perjuicios a la ciudadanía recurrente así como el tener que afrontar, posteriormente, costes financieros si la resolución fuera favorable a los recurrentes.

2º - Que se emita por el Ayuntamiento Informe al catastro en el que se detalle la situación actual del municipio: la escasez de recursos de nuestra administración y de administraciones superiores para llevar a cabo el desarrollo de Servicios Generales, la afección inversora inmobiliaria privada y pública, con escasez de licencias, el pobre desarrollo actual de los distintos sectores y todas las circunstancias que, en definitiva, hacen visible las dificultades para urbanizar terrenos en nuestro Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de que, se si se recupera la demanda y la inversión en unos años, los terrenos podrían ser REALMENTE urbanizables, recuperando la condición de tales a efectos tributarios.



Fdo.: Alfonso J. Mirán Blanco  
Portavoz de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre  
En León, a 3 de Diciembre de 2012

N/A DEL ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

La Comisión Informativa dictamina la moción con el voto a favor de Izquierda Unida; y la Abstención de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUUS y Concejal de Hacienda: "Nosotros nos abstuvimos en la comisión porque preguntamos y el realizar el voto en contra impedía que este debate se produjera en el pleno. Consideramos que efectivamente el pleno está para debatir, e independientemente del resultado de las mociones, el debate es necesario y positivo.

¿Por qué vamos a votar en contra?. En primer lugar por argumentos de tipo jurídico como todos conocéis y, en comisión se dio cuenta de ello. Hay informe de tesorería en el que llega a planificar como fraude de Ley el que adoptásemos una medida de este tipo y, en sus conclusiones, el Ayuntamiento no puede suspender el cobro del IBI para un determinado colectivo de propietarios cuando nazca la obligación de pagar aplicando la Ley; en este caso hace referencia la moción pero no resulta aplicable al haber sido aprobada por una finalidad distinta de la determinación de Bienes Inmuebles Urbanos a efectos del IBI. Además existen otro tipo de consideraciones no solo las jurídicas que, a nuestro juicio ya son suficientes como para que no nos podamos pronunciar a favor de la moción, sino en el hecho de que hacerlo con respecto a este colectivo crearía discriminación en otros colectivos que están ya de alguna manera afectados por esta misma situación. Recordemos, ¿Cómo nace la obligación de contribuir de estos propietarios? Nace por un plan general de ordenación urbana que reclasifica unos terrenos rústicos en terrenos urbanizables. A ese Plan de Ordenación Urbana, salvo alguna reclamación aislada, nadie presentó reclamaciones diciendo que su suelo no se declarase como urbanizable; luego eso genera que si tú admites el que tu bien tenga unas determinadas características, tienes que ser responsable con las consecuencias económicas que se desprende de dicho acto. Hay colectivos que efectivamente es razonable lo que se plantea, no van a poder hacer nada con esos terrenos durante muchos años, eso es un dato objetivo que además ya fue incluso planteado en las discusiones del propio Plan General de Ordenación Urbana; claro eso es lo mismo que pasa con aquel que compró un piso como inversión y que ahora se ve afectado con que con ese piso no puede hacer nada; o aquel constructor grande o pequeño que tiene una serie de pisos por los que tiene que pagar una contribución y se los tiene que comer; es decir, evidentemente hay más casos y por lo tanto, no tendría sentido; es más recuerdo que en la discusión Pilar planteó un tema muy sensato que nosotros habíamos estado valorando y que era el tema de cómo facilitar a aquella gente que está en condiciones precarias, es decir, como le hacíamos una rebaja del IBI. Estuvimos repasando la legislación del impuesto y vimos que la única posibilidad que surge es la que ya se está aplicando, que es la de las familias numerosas, es decir, si dejamos porque no podemos aplicárselo a unos colectivos que están objetivamente afectados, no tendrá sentido el que hiciésemos una discriminación con este otro tipo de colectivo. Gracias".

Turno para el portavoz de IU, Don Alfonso Jose Moran Blanco: "Vamos a ver, lo que pide esta moción es no es dar un trato especial a un grupo determinado en el cual se quite una mera contribución tributaria; sencillamente lo que se pide es que se suspenda el cobro como se ha hecho con el Ayuntamiento de San Andrés que en junta de gobierno de 7 de julio de 2012 se toman una serie de medidas cautelares y, por eso que nuestro Concejal de Hacienda lo vista de esa manera es para lucirse más que para otras cuestiones. Yo me alegro de que hagan esos estudios, y olé, me hubiese gustado ver ese expediente antes de ese día, haberlo tenido presente, que nuestros técnicos se

*dediquen a estudios tan exhaustivos en este concepto pero hay que leer la moción en el sentido que lo dice. Está hablando de un Plan de Ordenación Urbana de hace bastantes años, era un plan general de ordenación hermoso en el cual se planteaba un crecimiento poblacional exponencial de 50.000 personas. No se está defendiendo aquí a ningún especulador que haya ido corriendo a comprar sus terrenos para verse beneficiado por una reordenación, estamos hablando en la mayoría de los casos de propietarios y, según los datos que a mí me han proporcionado, estaríamos hablando de un incremento de recaudación de unos 60.000 euros (no sé si es verdad) y no es la pecata minuta que el otro día en la comisión se trató. En IU estamos de acuerdo que pague el que más tenga, por supuesto, y aquí no se habla tampoco de una medida definitiva, es decir, en el caso de que el Municipio se reactive y el resto de la provincia, en el resto del país lógicamente actualizar el propio plan de ordenación urbana. No se trata de otra cosa en este sentido”.*

*Turno de intervención para el concejal de UPyD Don Miguel Angel Diez de Celis:” El tema este del IBI es un poco complicado. Tiene algunos flecos que no se han tratado en la moción y a mí me gustaría que se hubieran incluido. En primer lugar, yo veo un trasfondo de pedir que esos terrenos que son urbanizables y a que hace referencia, la norma general de ordenación urbana aprobada recientemente, que pasasen a ser rústicos, es lo que yo he entendido en el trasfondo. Si es verdad que en la legislación lo contempla así en cuanto a la valoración, pero llevar a una medida es decir, retrotraer esos terrenos otra vez aunque fueran rústicos, yo creo que es algo que debieran decidir los propietarios de esos terrenos. No sé si ellos querrán o no si les interesará o no; pero bueno, de todos modos yo creo, que aunque es verdad que se han incrementado los valores de estos terrenos sin que durante muchos años vayan a tener el aprovechamiento que se les quiere imputar, también es cierto que, coincido un poco con Mitadiel con lo que apuntaba el otro día, que esa valoración digamos que podría ser asumible; yo donde veo el mayor problema, y no está reflejado aquí, y no se ha hablado de ello ya no es en el pago del IB; el mayor problema es el pago cuando haya que hacer transmisiones patrimoniales, es decir, en la Junta de Castilla y León , bueno el Ayuntamiento también. La Junta de Castilla y León la valoración que hace es demencial; yo creo que habría que tomar alguna iniciativa si es posible, para que esas valoraciones de la Junta de Castilla y León.. Yo conozco algún caso reciente de personas que han heredado algunos bienes de familiares que han fallecido y si mal no recuerdo han tenido que pagar entorno a 18 ó 20 millones de las antiguas pesetas, es una salvajada, terrenos que no lo valen ahora ni muchísimo menos. Yo creo que habría que tomar alguna iniciativa ya no sólo en este tema del IBI, que bueno estamos pendientes de que se resuelvan los recursos y a ver cómo se van a articular porque la fecha del 1 de enero está próxima y a ver qué pasa, pero yo el mayor problema en esto, lo veo en la valoración que hace la Junta después; ese es el verdadero problema, que la valoración que hace no tiene nada que ver con la valoración del IBI; son astronómicas. Gracias”.*

*Sigue con el turno de intervenciones el concejal del PSOE, Don Julián Viñuela Suarez:”Desde nuestro grupo estamos en contra de la moción porque lo que no se puede hacer es andar modificando cada cuatro días el Plan general de Ordenación Urbana y, también reconocer a otros ciudadanos del Municipio que tenían suelo urbano que se ha puesto como suelo rústico para que no tengan que pagar. Yo lo que quisiera saber es si esa gente que tiene ahora suelo urbano reconocido, si lo va a vender como*

rústico o como urbano. Me imagino que lo va a vender como urbano y el beneficio que va a tener va a ser el doble de lo que va a tener como rústico. Nada más Gracias”.

Interviene la concejala del grupo UPL, Doña Pilar Reguero Saa:” Pues lo que hay que tener en cuenta son varias consideraciones. Primero el plan general de ordenación Urbana que se hizo con un estudio detallado, fueron muchos años y con unas previsiones yo creo que bastante buenas; no hubo reclamaciones en su momento de la reclasificación del suelo. Una cosa es que tu suelo sea urbanizable y otra cosa es que te venga una revisión catastral ahora y te lo ponga a unos parámetros que no son aceptables, teniendo en cuenta además, que todo este suelo urbanizable no ha caído en mano de especuladores que ahora van a intentar hacer negocio y se les ha venido abajo, ha caído en manos de los ciudadanos de Villaquilambre que han heredado de sus padres o de sus abuelos en cuestión, esas propiedades, lo que les supone más carga que beneficio; ahí es donde debemos hacer el esfuerzo. Estamos de acuerdo con la propuesta porque hablamos de suspender cautelarmente, sobre todo.., yo creo que es un derecho que tiene cualquier persona que interponga un recurso; ya sé que no siempre es así, pero yo creo que si es un derecho que tenemos cautelarmente y, mientras esté ese procedimiento que no se tenga por qué estar pagando para que después la sentencia sea favorable y te cause unos perjuicios importantes; bueno ahora hablamos de economías bastante libre; por ese sentido yo creo que vamos a apoyar la moción de IU”.

Finaliza el turno de intervenciones con la palabra del portavoz del grupo CIVIQUUS, Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda: “Primera cuestión, tema del sentido de la moción. El sentido de la moción dice suspender cautelar. El artículo 14 del texto refundido de la Ley de Hacienda dice que **“Es el estado a través del catastro el único competente para suspender las valoraciones impugnadas”**, es decir, precisamente por eso no es posible el que nosotros tomemos acuerdo de suspensión. Se habla de lo de San Andrés; yo de lo de San Andrés no lo conozco pero por conversaciones que he oído en técnicos nuestros y técnicos de San Andrés y, me parece que es un caso distinto porque afecta a un polígono determinado donde todos los miembros del polígono hicieron los actos jurídicos para votar la moción, y que en función de eso se tomó la decisión, pero como no lo conozco. Me cuesta mucho pronunciarme sobre ello, pero sí que me voy a pronunciar; me ha pasado el Alcalde unos datos que hablan sobre la repercusión sobre estas parcelas; vamos a ver, estamos hablando de 18.000 parcelas, en todo el término municipal, que efectivamente van a tener una media de repercusión de 3.43 euros cada una al año, según el estudio que le han facilitado y que voy a dar una serie de datos. Una parcela 1.762 m2 que cotizaba 2.95 euros en rústico, ahora va a cotizar 25 euros; por ejemplo otra de 824 m2 que pagaba 1.40 como rústico, ahora va a pagar como urbanizable 11.86, es decir, estamos hablando de cuantías la más grande que aparece aquí estamos hablando de 6500 m2 va a pagar 91.28 euros; hay una cosa muy curiosa para que vean en cuanto a las valoraciones urbanizable y urbana y, es que no son ni parecidas, es decir que una parcela en suelo urbano directo de 1849 m2 tributará este año 2013, 1.387 euros y ésta de 6400 m2 va a tributar 91 euros; ven que no es ni parecida la consideración entre suelo urbano directo y suelo urbanizable; es decir, parece bastante razonable la valoración que ha hecho el catastro. Entonces de lo que estamos hablando es; primero de las consecuencias jurídicas de una calificación como suelo urbanizable y, segundo de que las repercusiones económicas no son en absoluto

*importantes porque estamos hablando de parcelas importantes como de 6000 m2 que pagan 90 euros; no parece que sea algo precisamente significativo. Y, Alfonso, recuerdo que el IBI tiene una actitud fundamental y, es que cada uno contribuye según su patrimonio, es decir, es de los impuestos en ese sentido más progresivo, cuanto más patrimonio tienes más contribuyes. Perdón por meterme donde nadie me manda, vale, pero me has entendido ¿verdad?".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 4 Concejales: los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L. y el Concejales del Grupo I.U; en contra 12 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQU.S. y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; absteniéndose el Concejales del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, RECHAZA LA MOCIÓN.

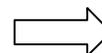
#### **7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA **GENERAL** EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

#### **2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta de la moción presentada, cuya transcripción es la siguiente:





**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En Villaquilambre a 7 de Noviembre de 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaquilambre desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas.

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pesos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como "violencia en el entorno familiar" el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos existido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicitad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.



Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Villaquillambre aprueba la siguiente moción:

- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Exigimos a la Junta de Castilla y León que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Fdo: JULIAN VIÑUELA SUAREZ

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

En Villaquillambre a 7 de Noviembre de 2012

**La Comisión Informativa dictamina la moción con el voto a favor de los Grupos Políticos PSOE, CIVIQUUS, U.P.L e Izquierda Unida; y la Abstención de los Grupos P.P., y UPyD.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

**Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:**

*Comienza con el turno de intervenciones el portavoz del grupo PSOE, Don Julián Viñuela Suarez: " Perdonad. La moción viene con retraso porque, bueno, el pleno se realiza cada dos meses y el día de la violencia de género fue el 25 de noviembre. El Ayuntamiento sí fue partícipe de estas cosas. Lo exigimos porque es un derecho de las persona; lo exigimos al Estado porque según ha hecho, como dice Isabel, se han reducido a la mitad las denuncias por violencia de género y han reducido la partida también; Se ha reducido la partida porque ahora hay problemas económicos, entonces esto puede llevarnos a reducir las prestaciones para la violencia de género y no saber cómo están las cosas".*

*Continúa con el turno de intervenciones el concejal de IU, Don Alfonso José Moran Blanco: " Buenos días. Quiero decir que estamos a favor de esta moción. Creemos que se está llevando a cabo en este país un retroceso en cuanto a los presupuestos y medidas social de todo tipo en general y, bueno, la violencia de género sigue siendo una lacra en esta sociedad y las autoridades tienen que estar para dotar de medios las primeras declaraciones de intenciones y dotar de medios para que se atiendan a estas personas y se luche activamente contra las secuelas de esta epidemia. Muchas gracias."*

*Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejala del grupo UPL: " Bueno, yo creo que no llega tarde el hecho de que esté dirigido a un 25 de noviembre. 25 de noviembre tendría que ser todos los días del año para que tuviéramos presente la reivindicación. En cuanto al planteamiento de exigir, este grupo está por apoyar las exigencias, puesto que intentar que se estudie y se forme una comisión, que se valoren todas estas cosas son buenas, pero quedan un poco como siempre en el maquillaje. Yo creo que la exigencia de que no se baje la guardia; no hemos mejorado en la lucha contra este problema por lo tanto, debemos de seguir en la misma línea o mejor en todos los intentos. Así pues, vamos a apoyar la moción del PSOE.*

*Continúa con el turno de intervenciones la concejala del CIVIQUUS, Doña Carmen Pastor Carro: "Decir que por supuesto, son innegables los avances conseguidos contra la violencia de género y si me permiten me referiré también a ella en varias ocasiones como violencia machista, así lo define la plataforma ciudadana Leonesa "los lunes sin sol", que como todos saben, es una plataforma en repulsa, apoyo y reconocimiento a las víctimas. Sin embargo la política de recortes de gasto están poniendo en peligro esos avances y todo podría irse por la borda. Con recortes serios ante la política de gasto en educación, en política de mujer. Debemos exigir y me reitero, exigir a los gobiernos autonómicos y estatales recursos para combatir la violencia de género y políticas de mujer activas y efectivas; No podemos permitir reducir gastos en programas educativos y campañas de prevención que son, a todas luces, la base para erradicar el problema social de la violencia de género. Tan sólo un*

*modelo educativo que inculque y promueva la reflexión crítica entre niños y jóvenes podrá contribuir a poder disminuir las ya alarmantes cifras que se están registrando del maltrato en mujeres cada vez más jóvenes; hablamos de adolescentes entre 14 y 17 años y, un dato que debe hacernos reflexionar, en los últimos cinco años los delitos de violencia de género entre jóvenes han aumentado un 27% y de ahí la importancia en medidas educativas. A ello hay que sumar, como decía, políticas activas y efectivas en ámbitos muy diversos como el de la publicidad, por ejemplo o, en contribuir a que las mujeres intervengan más en el ámbito político pero, sobre todo, planes de acción de empleo nacional que favorezcan la incorporación de la mujer al trabajo. Aunque las tasas de desempleo hoy casi están equiparadas entre hombres y mujeres, sin embargo son más altas las tasas de empleo en hombres y, sobre todo, esta brecha salarial que todos sabemos que existe entre hombres y mujeres. El empleo se configura como un elemento corrector de las desigualdades generadoras de derechos y oportunidades para las mujeres; el empleo con derechos es la puerta de entrada a la autonomía personal y a la autonomía económica y, por tanto, una de las formas de apoderamiento más eficaces para la mujer. La independencia autónoma de la mujer es determinante para poder conseguir su autonomía y muchas veces es la ruptura del yugo que las somete a su maltratador. Por supuesto, debemos exigir que se mantengan y se mejoren las políticas sociales que para paliar y parar la situación económica y de desamparo que se produce dentro de una familia. Cuando una mujer denuncia y quiere romper ese yugo que la somete a su maltratador, necesitamos políticas sociales que contribuyan a que esa mujer no caiga en el empobrecimiento y exclusión social, por supuesto ella, y los menores que puede haber en ese núcleo familiar. Por eso, el grupo CIVIQUUS apoya esta moción. Muchas gracias"*

*Termina el turno de intervenciones la Concejala del grupo PP, Doña Milagros Gordaliza Valbuena:" Bien. Nosotros por supuesto no vamos a exigir en ese tono absolutamente nada. Creo que tanto el gobierno de la nación como el gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el caso que nos ocupa, está haciendo un esfuerzo importantísimo, sobre todo el Gobierno de la Nación, en cuanto a tener determinadas políticas sociales de este tipo, pero no tenemos que olvidar en el momento en el que estamos; es un momento muy duro, es un momento en el que España está en una situación en la que ya los impuestos que pagamos los ciudadanos no pagan los servicios públicos. Los impuestos que pagamos los ciudadanos están destinados a pagar la deuda, la deuda pública que se ha heredado de legislaturas pasadas. Tenemos que tener en cuenta que, hoy mismo la deuda de España es el 100 por 100 del producto interior bruto. Con esta situación nosotros no podemos exigir más; creo que se están manteniendo determinadas políticas sociales de las que se están también haciendo recortes importantes y, verdaderamente no se puede hacer más. Nuestro voto.; vamos a abstenernos por eso; no porque estamos en contra de que se adopten las medidas contra la violencia de género, por supuesto; estamos absolutamente a favor de que se adopten medidas y que se incrementen los presupuestos para adoptar políticas frente a la violencia de género, sino porque no se puede exigir en este momento más de lo que se está dando. Yo creo que está mejorando la situación. Por ejemplo en Villaquilambre, lo preguntaba el otro día Alfonso Morán y lo hemos comprobado; el año pasado teníamos 17 órdenes de alejamiento hoy tenemos 7, con lo cual no podemos pensar que ahora mismo todo esto se está produciendo porque ha habido un recorte en la partida presupuestaria de información, de programación y planificación y, que ya las mujeres no están*

*denunciando; no es cierto. Quizás también no se está denunciando porque se está trabajando contra la violencia de género y se sigue trabajando. Si por ejemplo, la Ministra anterior, la ministra de vivienda, la ex ministra de vivienda o la ex ministra de defensa, no hubiesen gastado el último día de su mandato 200 millones de euros en compras **inservibles**, a lo mejor ahora mismo sí que se podría aumentar esa partida presupuestaria en violencia de género”.*

**El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 Concejales: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD, el Concejales del Grupo I.U, y en contra los 5 Concejales del Grupo Político P.P., por lo que el Pleno, , en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, aprueba con quórum suficiente la moción adoptando el siguiente acuerdo:**

- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres
- Exigimos a la Junta de Castilla y León que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Creemos necesario proteger a los niños y niñas a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia las madres.

## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LOS BANCOS QUE DESAHUCIEN A NUESTROS VECINOS Y VECINAS.**

El Alcalde deja la moción sobre la mesa. El portavoz del Grupo UPyD presenta un escrito que dice pretender servir como documento de consenso para conseguir una aprobación por unanimidad.

El Alcalde dice que el escrito se incorporará al expediente, y que junto con la moción de I.U, quede sobre la mesa para ser debatido en el próximo pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por todo ello la moción de Izquierda Unida queda sobre la mesa.

## 9.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL N° 1642/2012 AL N° 1986/2012, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía, del N° 1.642/2012 al N°. 1986/2012, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO**.

## 10.-.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Comienza el turno de intervenciones el concejal de IU, Don Alfonso Jose Morán Blanco: "Vamos a ver. En relación con la moción anterior, que lindamente han trabajado sobre ella, me hubiera gustado que se hubiera comentado algo con quién propone esa moción, que es Alfonso Morán de IU. El otro día llegamos casi a un preacuerdo. Con lo de esa moción vimos cierta tensión en el equipo de Gobierno. Yo puedo entender que lo estudiéis, puedo entender lo que me digáis. En cuanto a las implicaciones económicas, yo también lo entiendo, pero desde la misma manera que se hizo un estudio maravilloso de lo que conllevaba la moción del tema del IBI; exactamente igual. Si tuvisteis poco tiempo. Esto son las cuatro actas que nos han dado con una semana de antelación para pensar para el día de hoy. Señores éstas son las actas. Ruego que contéis con las personas que **presenten** las mociones para hablar del tema, de aplazarlas, y no en el momento. Ruego que dejéis de aplicar el rodillo.*

*Sigue el turno de intervenciones el Concejal del UPyD, Don Miguel Angel Diez de Celis: "Si, una cosa. Creo recordar que hace dos plenos, que, en ruegos y preguntas también se habló de los semáforos que hay sobre todo en la Avenida de la Libertad de Navatejera. Sr. Mitadiel, ¿recuerda que hablamos del tema ese?; que Usted incluso había sufrido una situación **en su presencia**. Yo siento ser pesado pero me gustaría insistir porque ahora además con lluvias se ve muchísimo menos y cualquier día cualquiera de nosotros, cualquier vecino puede sufrir un accidente ahí; entonces a mí me gustaría que por favor, se tomasen cartas en el asunto; Iluminar los pasos de peatones o al menos las señales, si no es la farola, por lo menos las señales destellantes que hay. Muchas Gracias".*

*Continua con las intervenciones Don Julián Viñuela Suarez, portavoz del grupo PSOE" Bueno parece que hemos retrocedido casi tres años en diez minutos; aquí estamos en la dictadura, parece que ya no tenemos derecho ni a pronunciarnos. Yo más o menos voy en la misma línea que Miguel Angel sobre el tema de la Avenida de la Libertad; también es verdad que sacasteis una nota de prensa que ibais a iluminar la*

*avenida la Libertad. Yo felicité a Lorenzo y todavía no he visto ninguna farola, ninguna bombilla puesta; entonces, quería saber si es verdad que se va a realizar o sacamos la nota de prensa para que quedemos bien en el Municipio. También sobre la rotonda de la Carretera Santander, que en estas épocas parece que están muy mal iluminadas. En cuanto a la tele asistencia también queremos saber qué va a hacer el Ayuntamiento; si va a aportar algo ya que parece ser que se va a reducir, o si la Federación de Municipios y Provincias va a quitar su aportación. Y el tema de los vados; si va a haber alguna iniciativa para que la gente que no tiene vados vaya a poner vados ya que tenéis presupuestado 107.000 euros en el cobro de vados y el año pasado se cobraron 59.000 euros; no sé.; a ver si ahora vais a poner 5.000 vados de golpe. Sigo insistiendo, ¿qué pasa con lo de la venta de vidrio y papel los 90.000 euros que vienen presupuestados?, si se va a incentivar en hacer campañas para reciclaje o va a entrar en caja para pagar. Y ya por ultimo también quería preguntar si se ha apuntado alguien más a la iniciativa que en Junio- Julio tuvo el Sr. Mitadiel de quitarse un 30% de su sueldo.*

*Turno de intervención para la Concejala de UPL, Doña Pilar Reguero Saa: “Yo, vuelvo a insistir una vez más con el tema de transporte. Esa modificación que aprobamos en su momento y que todavía creo que seguimos esperando cuando subimos al autobús con las frecuencias que teníamos. ¿Que problemas existen? Y ¿Qué medidas se están tomando por ello?. Y también quería hacer una advertencia; bueno un ruego exactamente; Aquagest está abriendo bastante aceras, son calzadas y no quedan bien cerradas. En algunos casos no se vuelve a restaurar el pavimento como estaba; que por favor se vigile un poco más porque vamos a terminar teniendo baches continuamente por todo el Municipio. Gracias.*

*Contesta a las consideraciones el portavoz del grupo CIVIQUUS, Don Lorenzo Carro Morros:” Buenos días. Vamos a ver, el tema de la iluminación de la Avenida la Libertad. Lo dije en su día; está comprado el material, los materiales están en el almacén, ¿Qué pasa con esta obra?, que tenemos un electricista en este Ayuntamiento y no es suficiente. Estamos mirando de tomar medidas, de poner una persona por la incapacidad laboral del electricista y, además en la fecha en la que nos encontramos con el tema del alumbrado navideño, es que no podemos hacer otra cosa, es que es imposible. Es verdad que sería una prioridad. Yo desde mi punto de vista, es de las cosas más prioritarias que hay. Os digo y os repito, y no os engaño, el material está comprado a falta de colocarlo. Cuando el electricista pueda, es la primera obra que va a hacer. También tenemos que tener en cuenta la famosa lámpara; es complicado con la gente que tenemos, no puedo hacer otra cosa. Yo si que os digo que es una cosa prioritaria. En cuanto a las averías de agua, Pilar tiene razón, hablaré con Aquagest para que el suelo quede en condiciones.*

*Interviene el Concejal delegado de Hacienda, Don Manuel Mitadiel Martínez para responder a la pregunta que planteó Julián sobre el tema del vidrio y papel:” Es que en la recaudación de este año se han superado las previsiones, no sólo este año*

*sino el año anterior, por lo cual, nos hemos adaptado a lo que se ha ido realizando durante todo el año. Y en cuanto a la realización de campaña, efectivamente queremos hacer campañas de concienciación.*

*Interviene el concejal del CIVIQUUS, Don Juan Carlos Cortina Pascual para responder a la pregunta que se plantea respecto a la tele asistencia: " De momento no hay nada concreto; se está pendiente de la decisión que adopte la Diputación sobre la posibilidad de mantener o no este servicio. Cuando tengamos esta decisión, adoptaremos la decisión que podamos; de momento no hay nada concreto.*

*Toma la palabra el concejal delegado del PP, Don Javier María Fernández García para responder sobre el tema del transporte: " Sigue en el mismo punto, hemos tenido un montón de conversaciones con la empresa, pero no tenemos nada concreto.*

*Interviene Don Manuel García Martínez, Señor Alcalde- Presidente del grupo PP: " Yo creo sinceramente, que ellos están haciendo una medida de presión de fuerza porque la Junta no les ha dado la parte que les corresponde y, bueno, no tiene justificación ninguna; está aprobado en pleno ya hace por lo menos un par de meses y está en marcha sí o sí. Yo solo sé que el Concejal está detrás de ello haciendo gestiones. Nosotros contábamos para que en estas fechas ya estuviera el servicio con los nuevos horarios pero bueno intentaremos que a primeros de año empiece; algo tendremos que hacer.*

*Y en cuanto a los vados; se han tenido en cuenta la revisión que se está haciendo por todo el Municipio; está siendo progresiva; ya se han dado de alta, no tengo el dato exactamente de la cuantía, pero es una cuantía importante del número de vados. Intentaremos de aquí a final de la legislatura llegar al 80% o más de los vados que tenían que estar en el municipio. Hay que tener en cuenta también, que aquellos vecinos que justifiquen que realmente no están haciendo uso de ellos aunque tengan esos rebajes, no van a tener que colocarlos".*

*Cierra el turno de intervenciones el concejal delegado de CIVIQUUS, Don Manuel Mitadiel Martínez: "Quiero contestar a Alfonso en cuanto a la moción sobre que no conoció el informe y, un poco dudando de por qué se realizó el informe. Vamos a ver, el informe se realiza como consecuencia de que como todos los asuntos llegan a comisión de coordinación y en comisión de coordinación un funcionario plantea que si en lugar de hacer esa propuesta al de IU, lo hubiese hecho el Alcalde ¿que habría que hacer? Pues evidentemente realizar un expediente para sustanciar los efectos de la propuesta y por lo tanto, da lo mismo que lo presentase el alcalde que lo presentase el de IU, ya que habría que someterse a una consideración, a un informe sobre los efectos jurídicos y económicos de la propuesta y ¿Por qué no las has conocido antes? Pues, bueno creo que la has conocido como una hora o dos después que yo. El problema es que como casi todo va a carreras, estoy convencido de que desde que lo has conocido tú y lo he conocido yo no han pasado dos horas".*

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.**

**Vº B  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**